



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 30 AGO 2011

VISTO: El Expediente Letra TCP DA N° 06/2011 caratulado "S/ PUBLICACION DE EDICTOS DE JUICIOS DE RESIDENCIA - 2011", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 51/04, se aprobó el procedimiento para articular el juicio de residencia a los funcionarios mencionados en el Art. 190 de la Constitución Provincial.

Que en el anexo de la Resolución Plenaria N° 51/2004 se establece que el Auditor Fiscal dará a conocer el inicio del juicio de Residencia a través de la publicación de edictos por el término de dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia y en medios masivos de comunicación en las ciudades de Río Grande, Ushuaia y Comuna de Tolhuin.

Que a tales fines mediante Resolución de Presidencia N° 12/2011 obrante a fojas 3 a 4, se autorizó el gasto que demande la publicación de edictos en medios masivos de comunicación para el año 2011.

Que se solicitó a las firmas Ediam S.A. y Tiempo Fuego S.R.L., la publicación de edictos relacionados con los Juicios de Residencia de José Bautista BARROZO, Sebastián ROBELÍN y Ana María BRASESCO.

Que la firma Ediam S.A., presenta la factura B N° 0001-00014534, por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$ 1.632,00) y la firma Tiempo Fuego S.R.L. presenta la factura B N° 0001-00000840, por la suma total de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 1.420,00), con documentación donde se verifica la publicación solicitada.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

Que la contratación se encuadra dentro de las prescripciones previstas en el Art. 26 Inc. 2) de la Ley Territorial 6, Decreto Reglamentario 674/2011 y el jurisdiccional de compras vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

...///2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



2\\...

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Aprobar el gasto y autorizar el pago a la firma Ediam S.A., de la Factura B N° 0001-00014534, por la suma total de PESOS UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$ 1.632,00), y a la firma Tiempo Fueguino S.R.L., de la factura B N° 0001-00000840, por la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 1.420,00), correspondiente a la publicación de edictos relacionados con Juicios de Residencia, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.5.3 del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 3º.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 285 /2011.-

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia